

**Creatori**

**m o s t r A R T E**

## **CRITERIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LA SALA DE EXPOSICIONES DEL CASAL JOVE PARA PROMOCIÓN DE JÓVENES CREADORES**

El objeto de las presentes criterios es la regulación de las condiciones de utilización temporal de la Sala de Exposiciones del Casal Jove para promoción de jóvenes creadores.

Se trata de proporcionar un espacio en condiciones favorables a los jóvenes artistas del Camp de Morvedre, colectivos y entidades que promocionen el arte joven, con el fin de ayudarles en la difusión de su especialidad artística, dentro del campo de las artes plásticas.

**DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA SALA.** Las actividades que se desarrollen en las Sala de Exposiciones, se enmarcan dentro del Programa Creatori. La utilización de esta Sala es gratuita.

La Sala está dotadas de iluminación y soportes adecuados para muestras de obra pictórica. Así mismo se dispone de tres vitrinas.

En el caso de instalación de otro tipo de muestra, el artista autorizado deberá proveer los correspondientes soportes adicionales.

**APORTACIONES DEL AYUNTAMIENTO.** El Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Juventud, se compromete a ceder la utilización temporal de la Sala de Exposiciones de Juventud para los usos arriba señalados. Si bien, se reserva el derecho al uso de dicho espacio, siempre que lo necesite, previo aviso a los usuarios con la suficiente antelación, pudiendo de mutuo acuerdo establecer nuevas fechas.

Asimismo, la Concejalía de Juventud realizará la edición de una tarjeta publicitaria de la exposición (10 x 14,5 cm impresos a doble cara), de 1.000 unidades.

El plazo máximo de duración de cada exposición será de 20 días naturales.

El horario de visita a la exposición será el establecido por el Casal Jove.

El Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Juventud, seleccionará entre todos los artistas y colectivos que opten a utilizar este servicio, aquellos que por su calidad y novedad sean representativos de cada una de las artes en las que se encuadren. Esta selección será realizada por una Comisión Evaluadora, que se reunirán, al menos, una vez al trimestre, con el fin de evaluar las solicitudes presentadas.

**OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DE LAS SALAS DE EXPOSICIONES.** Podrán optar a utilizar este servicio, los jóvenes artistas menores de 30 años, especialistas en cualquiera de las modalidades de las artes plásticas, así como colectivos y entidades que promocionen el arte joven.

No tendrán cabida en estas Salas las exposiciones que tengan como fin el lucro privado, ni las que sean manifiestamente contrarias a la Constitución o a la Ley.

No se podrán modificar las características de las Salas para adaptarlas a la obra.

Los artistas interesados solicitarán, enviando un correo a la dirección [joventut@aytosagunto.es](mailto:joventut@aytosagunto.es), acompañándose necesariamente de sus datos personales y currículum vitae, y adjuntado una muestra fotográfica de la totalidad de la obra a exponer. Esta solicitud deberá presentarse con un plazo de antelación mínimo de tres meses al de la fecha solicitada para efectuar la exposición, a efectos de planificación y organización de estas actividades.

Los artistas seleccionados se responsabilizarán del montaje y desmontaje de la Exposición. Cualquier gasto que genere la materialización de estas exposiciones: transporte, montaje, herramientas, etc., será por cuenta del artista autorizado.

Los artistas seleccionados serán responsables de cualquier actuación que pueda suponer menoscabo o deterioro en paredes, suelos, u otros elementos del local autorizado, asimismo, están obligados a dejarlo en el mismo estado en que lo encontraron y a reponer o reparar los daños en muebles o inmuebles que pudieran ocasionar.

El Casal Jove no se hará responsable de los daños que puedan producirse por daños vandálicos, sustracciones, accidentes imprevisibles, incendios u otra causa de fuerza mayor, recomendando al solicitante la suscripción de una póliza de seguros que contemple éste u otros supuestos.

Los usuarios de este servicio aceptarán por escrito la totalidad del contenido de las presentes normas, su incumplimiento supondrá automáticamente el cese de la autorización de utilización de la Sala. La utilización de las Salas supone la aceptación de los presentes criterios